

sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

1.º Crear las Bibliotecas Públicas Municipales que se relacionan en el Anexo.

2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y préstamos de libros de las referidas bibliotecas.

Lo digo a V.I. para su conocimiento.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

- Biblioteca Pública Municipal de Berzocana.
- Biblioteca Pública Municipal de Talaván.
- Biblioteca Pública Municipal de Casares de Hurdes.
- Biblioteca Pública Municipal de Alcuéscar.
- Biblioteca Pública Municipal de Montánchez.
- Biblioteca Pública Municipal de Salorino.
- Biblioteca Pública Municipal de Cabezuela del Valle.
- Biblioteca Pública Municipal de Cabañas del Castillo.
- Biblioteca Pública Municipal «La Retama», de Mohedas de Granadilla.
- Biblioteca Pública Municipal «Vitaliano Escudero Nuño», de Piornal.
- Biblioteca Pública Municipal «Gabriel y Galán», de Guijo de Granadilla.
- Biblioteca Pública Municipal de Villar del Pedroso.
- Biblioteca Pública Municipal de Aldeanueva del Camino.
- Biblioteca Pública Municipal de La Roca de la Sierra.

ORDEN de 17 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crean determinadas Bibliotecas Públicas Patrocinadas.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Centros Penitenciarios que se relacionan en el Anexo solicitando la creación de una Biblioteca Pública Patrocinada.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al

sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Patrocinada, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

1.º Crear las Bibliotecas Públicas Patrocinadas que se relacionan en el Anexo.

2.º Aprobar el Concierto entre el respectivo Centro Penitenciario y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y préstamos de libros de las referidas bibliotecas.

Lo digo a V.I. para su conocimiento.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

- Biblioteca Pública Patrocinada del Centro Penitenciario de «Cáceres I».
- Biblioteca Pública Patrocinada del Centro Penitenciario de «Cáceres II».

ORDEN de 31 de octubre de 1989, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara la necesidad de ocupación del inmueble sin número de la calle del Convento, en la localidad de Guadalupe (Cáceres).

Examinado el expediente de expropiación forzosa del inmueble sin número de la calle del Convento en Guadalupe (Cáceres), declarado de interés social por Decreto 13/1989, de 28 de febrero (D.O.E. de 9 de marzo).

Resultando que, en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de junio de 1989, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 16 de junio de 1989, en el Diario «Extremadura» de 15 de junio de 1989, se publicó la relación concreta e individualizada de los bienes que se consideran de necesaria expropiación y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalupe y se notificó al interesado, para que los que se consideren afectados, dentro del plazo legal, puedan alegar cuanto a su derecho concerniese.

Resultando que, dentro del plazo otorgado en el periodo de información pública, el propietario, en escrito que tuvo entrada en esta Consejería el día 26 de junio de 1989, solicita se deje sin efecto el citado Decreto 13/1989 que autoriza la mencionada expropiación.

Resultando que dentro del mencionado plazo de información pública no se han producido ningún otro tipo de alegaciones.

Resultando que, de acuerdo con el informe emiti-